

REGISTRADA BAJO EL N° 5.171.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O - N° 291.454/7 - Fichero N° 76, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 09463-1; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al art. N° 7.º de la Ordenanza N° 3.616 (T.O Ordenanza N° 5107) las prohibiciones y reservas exclusivas en la vía pública destinadas a las operaciones de carga y descarga de mercaderías se otorgarán mediante decreto del Departamento Ejecutivo Municipal Ad Referéndum del Concejo Municipal.

Que mediante Decreto N° 50.126 de fecha 08 de Enero de 2020, el Departamento ejecutivo Municipal, dispuso prohibir el estacionamiento de vehículos en general, frente a GLARIA REPUESTOS SRL ubicado en calle 25 de Mayo 257 por un tramo de quince (15) metros, con destino exclusivo a la producción de operaciones de carga y descarga de mercaderías en horario de comercio.

Que dicha reserva no constituye de manera alguna un privilegio y obedece a estrictas razones de interés u orden público y se enmarca en la normativa antes citada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA


Art. 1.º) Refrédase el Decreto N° 50.126 de fecha 08 de Enero de 2020, por la cual se dispuso la prohibición de estacionamiento de vehículos en general, frente a GLARIA REPUESTOS SRL ubicado en calle 25 de Mayo N° 257 por un tramo de quince (15) metros en horario de comercio.

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diecinueve
días del mes de marzo del año
dos mil veinte. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BÓTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela